



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos".
(Ordenanza 2711 -CM-2015)

14 NOV 2017

ORDENANZA _____-2017

701-17
6701-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PASES DE CORTESÍA – PROFESORADO
EDUCACIÓN FÍSICA - CRUB

ANTECEDENTES

- Ley Provincial 3825 – Adecuación Contractual
- Carta orgánica municipal
- 2203-CM-2011 – Crea el Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral.
- Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/92
- Adecuación Contractual - Contrato de Concesión de obra pública.
- Fundamentos de las asignaturas Esquí Educativo I y II de la carrera de Educación Física, Universidad Nacional del Comahue.

FUNDAMENTOS

El desarrollo de una ciudad está íntimamente relacionado con la formación y capacitación de sus ciudadanos y ciudadanas. Las Universidades son el motor que pone en marcha los proyectos para una movilidad social ascendente, haciendo hincapié en los nuevos profesionales que allí se egresan.

La carrera de Profesorado Nacional en Educación Física en el Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue tiene 2 orientaciones: a) de montaña; B) pedagógica. La primera de las orientaciones se origina por una necesidad social de la región de poseer profesionales preparados para el desarrollo de actividades de montaña.

La ciudad de San Carlos de Bariloche tiene al turismo como principal actividad económica, y dentro de esta industria, el entorno natural se muestra como uno de sus mayores atractivos. El mismo ejido urbano se encuentra dentro de los límites del Parque Nacional Nahuel Huapi, escenario por excelencia donde desarrollar prácticas corporales, deportivas y recreativas alternativas, incluyendo actividades económicamente beneficiosas como turismo aventura, trekking, rafting, escalada, esquí, etcétera.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la Violencia de Género, Ni Una Menos".
(Ordenanza 2711 -CM-2015)

Las actividades en la naturaleza suponen una de las vías más eficaces para la formación integral de las personas. Esto es debido precisamente al contacto con el medio en que se realizan las actividades, más que al valor intrínseco de las mismas. Entre estos deportes, la práctica del esquí se destaca por su importancia socio-económica en el desarrollo de la ciudad.

Es innegable entonces que en la formación de profesionales de Educación Física este es un aspecto que debe ser desarrollado, por la riqueza que aporta a la educación en general y a la comunidad de Bariloche en particular. Bariloche, como destino laboral de los egresados del CRUB, promueve desde las características de su propio medio natural la necesidad de una formación de profesionales capacitados para desempeñarse eficazmente en la organización y conducción de actividades adecuadas a los desafíos de su entorno.

Hay una serie de posibles campos de aplicación de conocimientos que se han visto reflejados en la diversidad de actividades desarrolladas por los egresados de la Carrera, quienes se han insertado laboralmente tanto en ámbitos tradicionales como en ámbitos no tradicionales. A través de la creciente interacción con el ámbito no formal se abre un doble circuito de acercamiento con la comunidad: la inserción de los alumnos en ámbitos laborales diferentes y el acercamiento al ámbito universitario de las instituciones que reciben a los egresados.

De esta manera el CRUB cumple con una de las mayores aspiraciones de la Universidad: dar respuesta a los requerimientos del medio.

La carrera de educación física posee más de 700 estudiantes actualmente cursando alguno de los cuatro años de carrera y, entre ellos, se estima que aproximadamente 100 son los que cursarán el año que viene las materias de Esquí I y Esquí II.

En los fundamentos de las asignaturas Esquí Educativo I y II ubicado en tercer año del profesorado en Educación Física del trayecto orientado a actividades de montaña puede leerse:

"Abordan la enseñanza de dos especialidades deportivas invernales: el esquí de fondo y el esquí alpino, ambas reconocidas mundialmente y con gran desarrollo en la Región Andina Argentino – Chilena. Durante la cursada se desarrollan contenidos que ayuda a tener un conocimiento general de las disciplinas procurando vincular aspectos históricos, sociales y culturales de la práctica del esquí con el rol del futuro profesor en Educación Física con orientación en actividades regionales de montaña. Se enfatiza en el aprendizaje de la técnica y su enseñanza a fin que los estudiantes puedan construir progresivamente su rol profesional para niveles iniciales en esquí alpino y niveles iniciales e intermedios en esquí de fondo (técnica clásica).



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la Violencia de Género, Ni Una Menos".
(Ordenanza 2711 -CM-2015)

En el caso del esquí de fondo se pretende una mayor profundización de contenidos teórico-prácticos ya que la modalidad es abordada únicamente en la presente asignatura. Se procura que el estudiante pueda adquirir y demostrar conocimientos, habilidades, destrezas, recursos, herramientas, necesarias para poder desarrollar propuestas pedagógicas de manera coherente, responsable y segura con diferentes grupos, niveles y contextos. En este sentido, y como hecho sobresaliente se destaca al Centro Regional Universitario Bariloche dependiente de la Universidad Nacional del Comahue como única institución formadora de formadores para dicha disciplina. En cuanto a la especialidad alpina su abordaje se focaliza en la iniciación y el desarrollo de habilidades que permitan al estudiante adquirir autonomía y seguridad durante los desplazamientos en el terreno nevado".

Dichas materias poseen un agravante financiero de consideración para la Universidad, ya que precisan que cada uno de los estudiantes y docentes posea un pase de esquí de temporada en el Cerro Catedral. Este año, con menor cantidad de estudiantes, la suma pagada por la Universidad a CAPSA por la totalidad de los pases fue de alrededor de \$400.000, lo cual excedió con creces el presupuesto destinado a la carrera, lo que llevó a que el dinero fuera obtenido de otras áreas, lo que hizo que sufrieran financieramente en aras de resguardar el dictado de una materia obligatoria.

Para el año próximo la situación solo parece empeorar, ya que el número de estudiantes aumenta y también lo hace el valor del pase ofrecido por CAPSA.

Esta situación motiva la presente ordenanza. Con el fin de garantizar la posibilidad de que los y las estudiantes barilochenses se formen como Profesores de Educación Física con orientación en actividades de montaña, se estima necesario que 15 de los 50 pases diarios de cortesía, que la empresa CAPSA S.A. esta obligada a entregar por contrato a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sean destinados a la Escuela de Educación Física.

En el artículo 10.2.1. del Pliego de Licitación Pública Nacional e Internación 1/92 se establece que la empresa Capsa debe entregar 50 pases diarios:

"De los pases para esquiadores. La Provincia de Río Negro, a través del organismo de aplicación detendrá la facultad exclusiva de otorgar pases de cortesía o protocolo a funcionarios de organismos de la Provincia y de sus municipios y dispondrá a tal efecto sin cargo de hasta 50 pases de esquiadores simultáneos para el uso de las instalaciones involucradas en el rubro principal y de su esquema de recirculación. El concesionario podrá otorgar pases a cualquier otro organismo oficial de la Nación, provincias o municipios sin otra limitante que la comunicación previa al organismo de aplicación y el posterior suministro del detalle de los mismos".

En la Readecuación Contractual entre el Gobierno de la Provincia y Capsa firmada en el 2003, en su artículo 17.1. en donde aborda los pases de cortesía y protocolo puede



leerse:

"Establécese de los denominados pases de cortesía y protocolo a los que se refiere el Punto 10.2.1 de la Cláusulas Particulares del Pliego, quince de ellos (15) se regirán estrictamente por los términos del Artículo 1 del presente y la reglamentación que dicte al efecto la autoridad de aplicación".

En el artículo 1 citado se determina la terminología que se utilizará en la Readecuación Contractual. Respecto de los pases de cortesía dice:

"PASES DE CORTESIA Y PROTOCOLO: Son los pases de carácter calificado y nominados, que deberá otorgar la Concesionaria, sin cargo alguno; a favor de la Concedente, en la cantidad diaria y anual estipulada en el Pliego; con una vigencia máxima de siete (7) días por persona, con el alcance establecido en el presente contrato"

Por lo ante expuesto, se propone que los 15 pases diarios de cortesía arriba mencionados, tal como lo establece el Pliego de Licitación y la Readecuación Contractual, sean asignados a la carrera de Profesor Nacional en Educación Física en el Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue.

Sabido es que hay una gran cantidad de trabajadores y trabajadoras temporales que se arriman desde otras ciudades y regiones para cubrir la demanda laboral de las temporadas estival e invernal. Este aporte va en la línea de la necesidad de formar a las personas que viven en Bariloche para que sean los y las barilochenses quienes cubran la demanda laboral en las temporadas.

ANA INES MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR/A: Daniel Natapof – Ana Marks- Ramon Chiocconi – (Bloque FPV)

DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMON CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ANA INES MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Colaboradoras: Centro de Estudiantes - CRUB, Facundo Blanco Villalba, Germán Porto, Florencia Taylor, Marina Bazzano Bodi.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión



del día de de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se otorgan 15 pases de acceso al cerro catedral de la Empresa Catedral Alta Patagonia S.A al Profesorado Nacional de Educación Física en el Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue, diariamente durante el transcurso de la totalidad de la temporada invernal. Dichos pases se descontarán de los 50 pases diarios de cortesía que por contrato la Empresa CAPSA S.A. le debe entregar anualmente al Municipio de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La Municipalidad establecerá la reglamentación administrativa en lo relativo al otorgamiento, registro y uso de los pases.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.